



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

En Concejo celebrado el día 9 de mayo de 2011 se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone a público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Ramiro Fernández Perea